



ORDENANZA N° 12397

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 15º - inciso i) de la Ordenanza N° 11.661, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“i) Los vehículos accesibles para personas con discapacidad motriz transitoria o permanente, deberán presentar carrocerías con línea utilitarios, contar con un mecanismo elevador de sillas de ruedas en su portón lateral derecho o trasero y en el exterior de sus laterales exhibir, en una tipografía que no supere los treinta centímetros (30 cm) de alto, la inscripción “Taxi Accesible – Libre Estacionamiento”, además de cumplir con los incisos precedentes.

El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la incorporación del equipamiento necesario para la cancelación de viajes mediante monederos electrónicos y la incorporación de tecnología que permita establecer la ubicación de la unidad en forma permanente, todo lo cual deberá ser administrado por los titulares.

El Departamento Ejecutivo Municipal con previa autorización del Honorable Concejo Municipal, podrá establecer exenciones y/o incentivos a los fines de favorecer la incorporación del equipamiento y la tecnología mencionada.”

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 01 de junio de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01321421-8 (N)